





NO IIC/070/2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, "LA ASOCIACIÓN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL LIC. HUMBERTO ÁLVAREZ QUEVEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CODER JUÁREZ"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.
- **I.2.** Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- I.3. Que el MTRO. RAUL VARELA TENA acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio de 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción I, folio 50, libro I, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- I.5. Que el objetivo del presente Convenio es fomentar la divulgación y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual se determinó destinar los recursos provenientes del Fondo Estatal para la Innovación "FEI" de "EL INSTITUTO".
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.









I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara "CODER JUÁREZ":

II.I Que se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 39,968 (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho), Volumen 969 novecientos sesenta y nueve, en fecha 07 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 30 en el ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, la cual obra registrada, bajo la inscripción número treinta y uno a Folio sesenta y siete del Libro ciento cincuenta, de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Bravos, de fecha 21 de septiembre de 2016.

II.II Que el LIC. HUMBERTO ÁLVAREZ QUEVEDO, en su calidad de representante legal de "LA ASOCIACIÓN", acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 86,291 (Ochenta y seis mil doscientos noventa y uno), Volumen 4,064 (Cuatro mil sesenta y cinco), de fecha 12 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, titular de la Notaría Pública número Veintiocho, con ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, donde se otorga Mandato general para Pleitos y Cobranzas, Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia laboral, Mandato General para Actos de Administración y Mandato especial para Acto de Administración.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.III Que "LA ASOCIACIÓN" tiene como objeto, entre otros, el Realizar estudios, análisis, y crear propuestas alternativas que tiendan al fomento de desarrollo económico, así como ser un órgano de asesoría, auditoría y de consulta obligatoria para los diferentes órganos de gobierno en sus actividades de fomento al desarrollo económico. Promover el desarrollo de la región a través de la planeación estratégica. Fomentar la participación de los sectores público, social, académico y privado que apoyen a la formulación y ejecución de programas de crecimiento económico. La promoción y fomento económico, educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico regional. Capacitación y adiestramiento en materia de desarrollo económico, político, social en materia de reconstrucción del tejido social.

II.IV Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes CDE160307S61, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.V Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Av. López Mateos, número 924 Interior N/A, colonia Alfa, Código Postal 32317, en la ciudad de Juárez, Chihuahua.

94









III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1. Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.
- **III.2.** Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este Convenio, "EL INSTITUTO" se obliga a realizar la entrega del recurso a "CODER JUÁREZ", para destinarlos en la implementación del Proyecto "CICLOS DE FORMACIÓN: INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL TURISMO MEDICO DE CIUDAD JUÁREZ "con base en las características y especificaciones previstas en la propuesta acordada, misma que se agrega al presente Convenio como ANEXO 1 (AGREGAR EL FORMATO DE APOYO A PROYECTO).

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO" se obliga a otorgar a "LA **ASOCIACIÓN**" la cantidad total de \$89,600.00 (Son ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N), la cual será cubierta en una sola exhibición.

Los pagos se depositarán a "EL PRESTADOR" mediante transferencia electrónica a la cuenta de la institución bancaria SANTANDER a nombre de CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL JUÁREZ A.C.

En ningún caso la retribución convenida en los párrafos anteriores variará durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA. OBJETIVOS, FINES Y METAS DEL PROYECTO: El proyecto CICLOS DE FORMACIÓN: INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL TURISMO MEDICO DE CIUDAD JUÁREZ, es una red de colaboración con el SECTOR DE TURISMO MÉDICO, el cual tiene como objetivo acelerar el Fomentar la apropiación de la estrategia en los principales actores de la cadena de valor local a través de ciclos de formación.



Estos Ciclos de formación estarán encaminados a:

- A) Generar nuevo conocimiento en actores de la cadena de valor acorde a la estrategia derivada de la IRC (Iniciativas de Refuerzo Competitivo).
- B) Promover proyectos entre actores de la cadena de valor para mejorar la coordinación y operación de actividades en destino.
- Incrementar la capacidad de las empresas de diseñar servicios integrados (horizontales y verticales)
- D) Fortalecer estrategias de promoción enfocadas a segmentos de mercado de servicios integrados.

4







<u>CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</u> El proyecto será ejecutado por "CODER JUÁREZ" en el periodo del 05 de diciembre al 08 de diciembre del 2023.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete al amparo de este instrumento:

- a) Dar seguimiento y vigilancia al provecto.
- b) Tramitar y obtener todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por lo que "EL INSTITUTO" no será responsable por responsabilidades que se susciten.
- c) Ejecutar el proyecto con base en el plan anexo al presente.
- d) Entregar a "EL INSTITUTO" un informe final que contenga el ejercicio de los recursos aportados y los resultados obtenidos.

QUINTA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL: "LAS PARTES" determinan expresamente que los documentos relacionados con el proyecto formaran parte integrante del presente convenio, por lo que "LA ASOCIACIÓN" los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de "LAS PARTES" o del Órgano Interno de Control que lo solicite, y cualquier aclaración a los rubros señalados deberá hacerse llegar en su oportunidad y previa solicitud por escrito.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por "EL INSTITUTO" se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto y que los mismos no podrán ser transferidos a otros objetos de gasto distintos al objeto del presente instrumento, y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables, de carácter estatal, local y federal.

<u>SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CONVENIO:</u> "LAS PARTES" con el objeto de asegurar la efectividad del presente convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como la adopción de medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos a través de:

"EL INSTITUTO": MTRO. RAUL VARELA TENA, Director General. Edificio José María Morelos. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdova Américas CP 32310. Teléfono (656) 629 3300 Ext. 54950, raul.varela@i2c.com.mx

"CODER JUÁREZ": LIC. HUMBERTO ÁLVAREZ QUEVEDO, Representante Legal.

Av. Adolfo López Mateos, 924. Alfa, C.P. 32317, Ciudad Juárez, Chihuahua Contacto: Mtra. Claudia Garcia Echavarría Cargo: Directora CODER Juárez Celular: 614 385 8565,

claudia.garcia@coderjuarez.org







<u>OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA:</u> El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Órganos Internos de Control, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y demás autoridades conforme al ámbito de su competencia basado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA: TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que tengan disponibles para tales efectos, salvo cuando se trate de información confidencial.

<u>DÉCIMA. VIGENCIA:</u> El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y hasta la conclusión de las acciones pactadas, siendo en fecha 09 de febrero del 2024.

<u>DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES:</u> "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

<u>DÉCIMA SEGUNDA. RESISCIÓN:</u> "LAS PARTES" podrán rescindir el presente instrumento con el requisito de comunicar su decisión por escrito en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento de "LAS PARTES".
- Por contravenir a los intereses de cada una de "LAS PARTES".

podrá considerarse a esas como patrones solidarios o sustitutos.

<u>DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:</u> "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de "LAS PARTES" fundando y motivando las causas de terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de diez días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

<u>DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL:</u> Queda entendido que el personal de cada una de las partes asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y seguridad social entre el personal de estas ni viceversa, por lo que en ningún caso

<u>DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS:</u> El presente convenio se celebra de buena fe, por lo que todo conflicto que resultara del mismo en cuanto a interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES", sin embargo, en caso de que no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.









LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

"EL INSTITUTO"

"CODER JUÁREZ"

MTRO.RAÚL VARELA TENA Director General

Instituto de Innovación y Competitividad. LIC. HUMBERTO ÁLVAREZ QUEVEDO Presidente del Consejo Directivo

Consejo de Desarrollo Económico Regional Juárez A.C.







PROPUESTA: "CICLOS DE FORMACIÓN: INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL TURISMO MEDICO DE CIUDAD JUÁREZ"

INSTITUCIÓN: CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL JUÁREZ A.C.

CONTENIDO:

1. Breve descripción del proyecto.

Como parte de las primeras líneas de acción derivadas de la implementación del Modelo de Iniciativas de Refuerzo Competitivo para el Sector de Turismo Medico en la Macro-Región de Ciudad Juárez, se busca en esta primera etapa Fomentar la apropiación de la estrategia en los principales actores de la cadena de valor local a través de ciclos de formación.

Estos Ciclos de formación estarán encaminados a:

- A) Generar nuevo conocimiento en actores de la cadena de valor acorde a la estrategia derivada de la IRC.
- B) Promover proyectos entre actores de la cadena de valor para mejorar la coordinación y operación de actividades en destino.
- C) Incrementar la capacidad de las empresas de diseñar servicios integrados (horizontales y verticales)
- Fortalecer estrategias de promoción enfocadas a segmentos de mercado de servicios integrados.

Estos ciclos abarcan diferentes aspectos relacionados con la formación integral de profesionales en turismo, con el objetivo de fortalecer la competitividad de la ciudad como destino de turismo medico activo.

94

2. Antecedentes.

En el año 2021 estuvimos participando durante 6 meses en el Programa de Formación de las Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad de Chihuahua, programa ofrecido por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, CANACINTRA Chihuahua, CODECH y el equipo del Instituto de Innovación y Competitividad. En acorde al Modelo que estuvimos desarrollando en este programa estuvimos desarrollando la Iniciativa de Refuerzo Competitivo para el Sector de Turismo Médico , en donde a lo largo de estos 6 meses implementando la metodología y como resultado de la misma se definieron 3 áreas de mejora sobre las cuales se debería trabajar, siendo estas:









- 1. Desarrollar capacidad en las empresas para diseñar servicios integrados complementarios con enfoque preventivo e integral. (SV)
- 2. Fortalecer estrategias de promoción enfocadas a segmentos de mercado de servicios integrados. (SV)
- 3. Apropiar y generar nuevo conocimiento en actores de la cadena de valor acorde a la estrategia. (entorno).
- 4. Promover proyectos entre actores de la cadena de valor para mejorar la coordinación y operación de actividades en destino. (entorno)

Para comenzar el proceso de escalonamiento del Sector se definieron las primeras líneas de acción a implementar, enfocadas en:

- A) Fomentar la apropiación del nuevo modelo de negocio.
- B) Implementar la Innovación de servicios integrados.
- C) Desarrollar capacidades para la Gestión de Proyectos acorde a la Estrategia.

Como parte de la Ruta Critica se definió una temporalidad de 2 años para la implementación de las primeras líneas de acción arrojadas en este trabajo conjunto; mismas que deberá irse ampliando en la medida que em modelo se vaya consolidando por parte de los grupos de interés que participaron en ella.

3. Objetivo General.

Reforzar la competitividad de las empresas del Turismo de Salud de la macro-región Juárez

4. Objetivos específicos:

- Agregar valor a los servicios médicos desde un enfoque integral.
- Incrementar la oferta vertical (servicios complementarios).
- Optimizar la coordinación horizontal (servicios de soporte).
- Expandir a nuevos perfiles de mercado (paciente proactivo).

5. Actividades para realizar:

- Fomentar la apropiación de la estrategia en los principales actores de la cadena de valor local a través de ciclos de formación.
- Fortalecer la capacidad de un grupo de empresas proveedoras de servicios médicos en diseñar nuevos servicios integrados, con base en los elementos de la visión estratégica.
- Realizar una asistencia técnica a un grupo de empresas para el diseño e implementación de nuevos servicios basados en la visión estratégica.









 Promover la óptima operación y coordinación entre actores del entorno para la mejora del patient journey a partir de la identificación, diseño y gestión de un portafolio de proyectos, con base en la visión estratégica.

6. Público meta.

Lideres y profesionales de la industria de la salud, tales como: hospitales, clínicas, médicos especializados, agencias de viajes, hoteles y otros proveedores de servicios relacionados.

7. Resultados esperados.

Cuantitativos

- Aumento en el número de pacientes que eligen Ciudad Juárez como destino de turismo médico.
- Incremento en los ingresos generados por la industria del turismo médico en la ciudad.
- Mayor ocupación hotelera y demanda de servicios relacionados con el turismo médico.
- Aumento en la inversión en infraestructura y tecnología médica en la ciudad.
- Mayor número de empleos generados por la industria del turismo médico en Ciudad Juárez.

Cualitativos

- Mejora en la calidad de los servicios médicos ofrecidos en la ciudad.
- Mayor profesionalismo y capacitación del personal médico y de apoyo.
- Incremento en la satisfacción de los pacientes que eligen Ciudad Juárez como destino para atender sus necesidades de salud.
- Mayor reconocimiento y prestigio de Ciudad Juárez como destino líder en turismo médico en México y a nivel internacional.
- Establecimiento de relaciones sólidas y duraderas con los pacientes y profesionales de la salud que eligen Ciudad Juárez para recibir tratamiento médico.

8. Indicadores.

INDICADOR	CONCEPTO	ESTIMACIÓN ANUAL
Número de turistas médicos.	Se refiere a la cantidad de personas que visitan Ciudad Juárez específicamente con el propósito de recibir atención médica.	75,000 o más.











	CONTROL ROTECTO 11C/070/2023			
Ingresos generados:	Se trata de los ingresos totales generados por el sector de turismo médico en la frontera de Ciudad Juárez. Esto incluye los gastos en atención médica, hospedaje, transporte, alimentación, entre otros.	\$ 200,000,000		
Número de establecimientos médicos:	Se refiere al número de clínicas, hospitales y consultorios médicos que ofrecen servicios a los turistas médicos en Ciudad Juárez.	Más de 100 establecimientos		
Tasa de ocupación hotelera:	Esta tasa indica la ocupación promedio de los hoteles en la ciudad, lo cual es un indicador indirecto del flujo de turistas médicos.	Promedio del 60% o más considerando todos los segmentos.		
Número de empleos generados:	Se refiere al número de empleos directos e indirectos generados por el sector de turismo médico en Ciudad Juárez.	Más de 1200 empleos		
Colaboraciones internacionales:	Se refiere a la cantidad de acuerdos y colaboraciones firmados entre instituciones médicas y hospitales de Ciudad Juárez con instituciones y empresas de otros países en el ámbito del turismo médico.	A la fecha no se tienen , pero el generar este tipo de espacios puede provocar la generación de los mismos.		











9. Materiales, apoyo y/o monto solicitado.

MATERIAL o ACTIVIDAD		PRECIO JNITARIO	CANTIDAD	PRECIO	
Vuelo Tijuana -Juárez-Tijuana	\$	4,427.50	3	\$ 13,300.00	
Vuelo Montreal-ELP-Montreal	\$	17,000.00	1	\$ 17,000.00	
Vuelo México-Juárez-México	\$	5,871.80	2	\$ 11,750.00	
Alojamiento del 5 al 8 de Diciembre de 2023	\$	1,642.16	18	\$ 29,550.00	
Coffe Break del 5 al 8 de Diciembre de 2023	\$	500.00	36	\$ 18,000.00	
Subtotal		- 1		\$ 89,600.00	
IVA (XX)		5.5		impuestos Incluidos	
Total			7 3 7-11	\$ 89,600.00	

Nota: Los materiales solicitados para el apoyo tienen que ser específicos ya que los materiales se entregarán por parte del Instituto.

10. Cronograma de actividades.

Tiempo de ejecución	4 DIAS 05/12/2023 08/12/2023	
Fecha de inicio		
Fecha de termino		
Entrega de informe y productos	09/02/2024	











DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE: CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL JUÁREZ A.C

DIRECCIÓN: AV. LÓPEZ MATEOS Nº 924 COL. ALFA C.P 32317

TELEFONO: 656 146 92 49

CORREO:DIRECCION@CODERJUAREZ.ORG

RFC: CDE160307S61

DATOS DE TRANSFERENCIA BANCARIA

CLABE:

BANCO: SANTANDER

CUENTA:

BENEFICIARIO: CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL JUÁREZ A.C.

LIC. HUMBERTO ÁLVAREZ Q. Presidente

CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL JUÁREZ A.C

Los apartados testados del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles de carácter confidencial y/o reservados, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-01-2022-01, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

